

FLUJO INTERCAMBIO CIENTIFICO CULTURAL (ICC)

Solicitando Informe en nuevo sistema de ICC- VRIIC

Aplica para Comisiones de Servicios Académicas por el Decreto N° 372/1998.

RESPONSABLE	FUNCIÓN
DEPARTAMENTO	 Formulario de solicitud INTERCAMBIO CIENTIFICO CULTURAL ACTUALIZADO (ICC). Autorización e informe fundamentado del Director / Directora de Departamento Constancia Financiera Carta de Invitación
DEPARTAMENTO O FACULTAD (POR DEFINIR)	 Ingresar en el Sistema Nuevo VRIIC solicitud de ICC https://intranet.vriic.usach.cl/ *Solicitud de creación de Académico y/o modificaciones en el Sistema VRIIC, se debe solicitar a la Encargado/a de los ICC de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC). *Descarga de Certificado de ICC (Informe previo) una vez aprobado por el Vicerrector VRIIC.
VRIIC	 Revisa solicitud en el sistema solicitudes de ICC En Caso de observaciones se devolverá al Creador En caso de estar conforme el Vicerrector aprueba ICC.
FACULTAD	 SIAPER Ingresar la comisión de servicios al extranjero en el Sistema de información y control del personal de la administración del estado SIAPER https://siaper.contraloria.cl Enviar al Ministro de Fé de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).



Ministro de Fé de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).	 Revisar documentos en SIAPER ✓ Formulario de ICC ✓ Informe fundamentado y firmado ✓ Carta de Invitación ✓ Constancia financiera ✓ Financiamiento Externos e Internos ✓ Informe VRIIC En caso de Observación de devuelve al Creador En caso de estar conforme se enviará al Firmante
	(Decano(a) o Rector).
DECANO(A) O RECTOR	 Firma de Documento en SIAPER Documento Registrado Resolución Tramitada
Encargado de ICC en DEPARTAMENTO o FACULTAD (Según ordenamiento de la facultad)	 Una vez la resolución tramitada, se debe dar termino al proceso en el sistema de Intranet ICC- VRIIC, agregando la resolución y el N° de SIAPER

- Decreto Universitario №372/98, regula la actividad de Intercambio, así como los permisos de año sabático.
- Nota Nº85, 15 de julio del 2003, Rectoría: La Universidad no podrá prestar apoyo con pago de remuneraciones ni otros estipendios, a los profesores contratados por hora.
- <u>Presentar en Vicerrectoría con 15 días hábiles de antelación</u>, a la fecha del evento. Por tanto, ningún académico debe dar inicio a la Comisión, si no ha cumplido con la legalidad vigente que establece el estatuto administrativo.
- La actividad <u>debe contar con financiamiento externo o interno para pasajes y viáticos</u>, aun cuando no cubra en su totalidad el beneficio. <u>No se acepta financiamiento personal.</u>
- Si la ICC supera los 90 días o suma de los días de las ICC en el año vigente sumando más de 90 días, el ICC lo debe firmar el Rector de la Universidad en SIAPER